

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 3117** *Resolución de 16 de enero de 2014, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a Urbar Ingenieros, SA y a miembros del consejo de administración.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a la entidad Urbar Ingenieros, S.A., y a los miembros de su Consejo de Administración: Don Francisco Deiros Castosa, don José Enrique Gómez-Gil Mira, don Pablo Neira de Alvear, don Rafael Salama Falabella, don Daniel Salama Millet, don Gonzalo Sanz de Acedo Lambotte y doña Pilar Troncoso Conlin, por la Comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra m) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con lo establecido en el artículo 35, punto 1, del mismo texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 102 de dicho texto legal, las sanciones impuestas mediante Orden ministerial con fecha 13 de septiembre de 2013 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

Imponer a Urbar Ingenieros, S.A., por la Comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra m), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 35.1 del mismo texto legal, por la remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y difusión del informe financiero anual del ejercicio 2011 con 80 días de retraso respecto del plazo máximo para remitirlo previsto en el precitado artículo 35.1, una multa por importe de 24.000 euros (veinticuatro mil euros).

Imponer a los miembros del Consejo de Administración de Urbar Ingenieros, S.A.: Don Francisco Deiros Castosa, don José Enrique Gómez-Gil Mira, don Pablo Neira de Alvear, don Rafael Salama Falabella, don Gonzalo Sanz de Acedo Lambotte y doña Pilar Troncoso Conlin, por la Comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra m), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 35.1 del mismo texto legal, por la remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y difusión del informe financiero anual del ejercicio 2011 con 80 días de retraso respecto del plazo máximo para remitirlo previsto en el precitado artículo 35.1, una multa, a cada uno de ellos, por importe de 12.000 euros (doce mil euros).

Imponer al miembro del Consejo de Administración de Urbar Ingenieros, S.A.: Don Daniel Salama Millet, por la Comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra m), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 35.1 del mismo texto legal, por la remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y difusión del informe financiero anual del ejercicio 2011 con 80 días de retraso respecto del plazo máximo para remitirlo previsto en el precitado artículo 35.1, una multa de 4.000 euros (cuatro mil euros).

La resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 16 de enero de 2014.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.